

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA COMPRA

### ESTIMADOS:

Desde **ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA) CUIT 30-70909972-4**, tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitarle su mejor cotización para la realización del siguiente servicio:

**OBJETO:** *Servicio de guarda y custodia de documentación de la empresa, sea en cajas, cofres, cintoteca y muestras geológicas por el término de doce (12) meses.*

- **Especificaciones Técnicas y Términos Generales conforme los archivos adjuntos**

**DETALLAR LAS CERTIFICACIONES ACTUALIZADAS QUE POSEEN PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO EN LA ACTUALIDAD. POR EJEMPLO NORMAS ISO 9001:2015 EN EL ÁMBITO INTEGRAL Y CUSTODIA DE ARCHIVOS, DOCUMENTACIÓN Y PROCESOS DOCUMENTALES E ISO 27001:2013 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:** formato de cotización:

**El proveedor adjudicado deberá retirar la documentación guardada en las instalaciones donde se presta el actual servicio. Deberá realizar el trasvase en cajas, cofres etc, con el fin de evitar roturas/daños de la documentación. (El costo del trasvase de las cajas quedará sujeto al proveedor adjudicado).**

**LUGAR DE UBICACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN:**

**EMPRESA: ADEA SA**

**Ruta 36 Nº 31500, Florencio Varela - Gba Sur, Buenos Aires.**

Planilla de Cotización						
Renglón N°	Objeto	Cantidad de meses	Cantidades estimadas	Unidad De medida	Precio Unitario Sin IVA	Pre s
1	GUARDA Y CUSTODIA DE CAJAS	12	3732	caja		
2	GUARDA Y CUSTODIA DE CAJAS CON LEGAJOS		10	caja		
3	ACCESO WEB CONTROL DE INVENTARIO		1	Usuario		
4	PROVISIÓN DE CAJAS NUEVAS		1	Caja		
5	VIAJES POR ENTREGA DE INSUMOS		1	Viaje		
6	VIAJES POR RETIRO DE CAJAS NUEVAS		1	Viaje		

7	ALTAS DE CAJAS	1	caja		
8	CONSULTAS NORMALES, BAJA O RETORNO	1	caja		
9	ENTREGA / RETIRO DE 15 CAJAS POR VIAJE	1	Viaje		
10	GUARDA Y CUSTODIA MUESTRAS GEOLÓGICAS	22	caja		
11	GUARDA Y CUSTODIA DE COFRES	59	Cofre		
12	GUARDA Y CUSTODIA DE MEDIOS UNITARIOS	913	Medio		
13	SERVICIO FIJO MENSUAL CINTOTECA	1	Paquete		
Total					\$_____

**El Presupuesto estimado como tope de gasto de la presente provisión es de \$2.000.000,00 ANUAL.**

**Los renglones números 1,2,3,10,11,12 y 13 son las cantidades actuales en guarda de archivos.**

**Los renglones números 4,5,6,7,8 y 9 son cantidades estimadas durante el período de un año.**

**ENARSA PODRÁ DAR DE BAJA CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS PARCIAL O TOTALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO. ASÍ MISMO DICHO CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.**

**-La Oferta será presentada en PESOS e incluirá todos los costos, costos de flete, trasvase y gravámenes.**

**-Expresar el número de CUIT de la empresa que facturará la adquisición/servicio.**

**Aclaración:** En consecuencia los oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., de todos y cada uno de los elementos, equipos, materiales y todo otro recurso a afectar a la entrega o ejecución del objeto de la presente Contratación.

**CONDICIONES GENERALES:**

- **ALTA PROVEEDOR:** Aquellos interesados que no estén dados de Alta como proveedor de ENARSA, en caso de ser adjudicatarios de la presente adquisición deberán realizar la misma, tomando contacto con el responsable de dicho trámite, Sr. Giuliano Caldarelli – [galdarelli@enarsa.com.ar](mailto:galdarelli@enarsa.com.ar).
- **DECRETO 202/2017:** A fin de que su oferta sea considerada en el presente procedimiento, deberá presentar firmado junto con su cotización y luego en original en la oficina de Enarsa, sita en Av. Del Libertador 1068, 2° piso mesa de entrada., el formulario –“Declaración Jurada de Intereses” que se adjunta al

presente mail y el anexo I “Nómina de autoridades de Enarsa”, conforme a lo manifestado en el artículo 1 y 2 del Decreto 202/2017.

En caso de que el mismo haya sido presentado en otra oportunidad y no haya cambios para informar, no será necesaria su presentación.

## **CONDICIONES PARTICULARES**

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS:** Las consultas se recibirán por este mismo medio hasta el día **miércoles 3 de enero de 2018 a las 15 hs.**

**RECEPCIÓN DE COTIZACIONES:** Las ofertas se recibirán por este mismo medio hasta el día **viernes 5 de enero de 2018 a las 15 hs.** Preferentemente en hoja membretada y archivo formato PDF.

*IMPORTANTE: La presente casilla de correo se encuentra imposibilitada de recibir un correo electrónico que supere los 10 MB. En caso de que vuestra oferta supere la cifra citada, deberá enviarla particionada, indicando en cuantas fracciones debió dividirla, a fin de garantizar la correcta recepción de la misma.*

**FORMA DE PAGO:** La facturación se realizará mensualmente. El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de presentada la factura correspondiente y de conformada la misma por el responsable del área requirente.

*No obstante lo expuesto, la misma podrá expresar una forma de pago diferente, y será facultad de Enarsa aceptar o no la misma, dependiente de su conveniencia.*

### **LUGAR DE ENTREGA:**

Sede Administrativa: Calle Paraguay 346 CABA.

Sede Administrativa: L.N. Alem 896 CABA.

Sede Administrativa: Avda. Del Libertador 1068 CABA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doce (12) meses.

**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

**-con modalidad Acuerdo Marco:** ENARSA realizará solicitudes de bienes o servicios conforme su demanda, durante el lapso de vigencia estipulado en el contrato, y se abonarán las mismas al precio unitario adjudicado. El acuerdo finalizará cuando se haya alcanzado el monto total del contrato o de cumplido el plazo de ejecución del mismo, lo que ocurra primero.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá, previo al perfeccionamiento del Contrato, acompañar una Garantía de Cumplimiento de Contrato (en adelante la “Garantía de Cumplimiento”) por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato IVA incluido,

**FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá constituirse de la siguiente forma:

Póliza de seguro de caución, bajo las condiciones establecidas en el **Decreto PEN 411/69**, por medio del cual la aseguradora asuma el carácter de fiador solidario con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, emitida a favor de ENERGÍA ARGENTINA S.A. Deberán presentarse originales con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción a la ciudad autónoma de Buenos Aires.

La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92.

**IMPORTANTE:** La Póliza de seguro de caución deberá manifestar expresamente que la misma se emite en un todo bajo las condiciones establecidas en el Decreto PEN 411/69 y deberá contener las condiciones generales establecidas en la Resolución SSN N° 17.047/82 para las Pólizas de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiese hecho la oferta.

**CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y/O FISCAL:** A efectos de verificar que el proveedor no posea incumplimientos tributarios y/o previsionales, conforme lo establecido en la Resolución General N° 4164-E de AFIP, Enarsa verificará en la plataforma de AFIP dicho cumplimiento. Sin perjuicio de ello, y salvo que los Pliegos indicaran algún otro requisito, al momento del perfeccionamiento del contrato, el adjudicado deberá:

- a) No tener deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

b) Cumplir con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendario anteriores.

c) En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir no sólo con respecto a la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de dicha UTE, sino también respecto de la CUIT de cada uno de los integrantes de dicha UTE.

**SEGUROS A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:** El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar los siguientes seguros bajo las condiciones indicadas en el Punto 5 de los “Términos Generales de las Contrataciones” que se adjunta al presente.

- Seguro de Riesgos del Trabajo.
- Seguro de Vida Obligatorio.
- Seguro de Accidentes Personales en el Ámbito Laboral e In Itínere).
- Seguros de Responsabilidad Civil Automotor.

**CALIDAD DE LA PRESTACIÓN :** El Contratista queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

El Contratista prestará los servicios, y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

El Contratista actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante.

Asimismo, el Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

El Contratista tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del personal de ENARSA, durante la ejecución de las tareas.

El Contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales y conforme las reglas del arte.

El Contratista deberá limitarse a prestar los servicios contratados, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de ENARSA o dentro de las que hayan sido destinadas para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

**PENALIDADES:** Los Proveedores podrán ser pasibles de penalidades, de acuerdo a las siguientes causales, en caso de configurarse tales incumplimientos, ENARSA previamente a su aplicación intimará al Contratista para que, en un plazo razonable según la naturaleza del objeto de la contratación y/o las necesidades operativas de la empresa, subsane dicho incumplimiento. Si el Contratista no subsanare el incumplimiento dentro del plazo indicado por ENARSA, ésta última estará facultada para aplicarlas siguientes penalidades:

-Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Cuando el Contratista cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado, hecho que deberá resultar acreditado mediante inspecciones y notificaciones fehacientes al prestador del servicio, el CONTRATISTA será pasible de una sanción por incumplimiento equivalente a los gastos en que ENARSA tuvo que haber incurrido en virtud de tal incumplimiento, con más un 5% mensual en concepto de multa, importe que será deducible del pago de la factura correspondiente.

-Multa por incumplir con la "Calidad de la Prestación": En los casos en que el servicio incumpla con las pautas de calidad establecidas precedentemente, la contratista será pasible de una multa, a criterio de ENARSA, de hasta el 5 por ciento (5%) sobre el monto fijado mensual, importe que será deducible del pago de la factura correspondiente. Además, ENARSA podrá determinar la suspensión de los servicios hasta que el incumplimiento no sea subsanado, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva.

Las penalidades son independientes de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran generar como consecuencia del incumplimiento del contrato.

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista se encuentra obligado a preservar la confidencialidad de los datos y/o información de ENARSA, con los cuales tome contacto necesario y/o accidentalmente, directa o indirectamente, así también de aquella que genere por sí o a través de terceros, por tiempo indeterminado, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizados para los fines para los cuales fueron suministrados y no podrán ser revelados a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de ENARSA.

El Contratista, así como sus dependientes o subcontratistas, deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida de ENARSA, sin su previo consentimiento por escrito.

El Contratista será responsable tanto por sí mismo como por sus dependientes y/o subcontratistas, por cualquier acto u omisión que pudiera llegar a causarle un perjuicio a ENARSA por el incumplimiento del deber de confidencialidad de su actuación.

El Contratista se compromete a proteger la información confidencial revelada, ejerciendo un grado de cautela y reserva igual o mayor al que tendría para proteger su propia información, con el fin de prevenir su uso no autorizado, su divulgación o publicación.

**OPCIONES A FAVOR DE ENARSA:** Dejar sin efecto el procedimiento de selección, en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin expresión de causa y sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Aumentar o disminuir unilateralmente hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado del monto del contrato sin derecho de reclamo alguno por parte del adjudicado, y hasta un treinta y cinco por ciento (35%) con acuerdo de partes, en las mismas condiciones pactadas y con la adecuación de los plazos respectivos.

Las penalidades son independientes de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran generar como consecuencia del incumplimiento del contrato.

**EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Con la sola presentación de vuestra oferta se entenderá por ACEPTADAS todas las cláusulas que se detallan precedentemente, como así también asumir el compromiso de mantener su validez por un período de 30 días.

*La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones establecidas en los Términos Generales de las Contrataciones qu*



**Leandro S. Fea**  
Analista de Compras.  
Telefono: 4800 – 0184

ENARSA - Energía Argentina S.A.  
Av. del Libertador 1068 2°  
(C1112ABN) Buenos Aires - Argentina  
Tel. 54-11 4800-0000  
[www.enarsa.com.ar](http://www.enarsa.com.ar)

**AVISO LEGAL:**

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de Energía Argentina S.A. (ENARSA) y/o subsidiarias y/o afiliadas. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from Energía Argentina S.A. (ENARSA) and/or subsidiaries and/or affiliates. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.